



Rectifica materia de Resolución Exenta 729 de fecha 15 de marzo de 2022, que dispone sustitución de beneficio que se indica en nómina de beneficiarios, de don Miguel Antonio Leighton Marchant, comuna de Rancagua, proyecto Capítulo II, Mejoramiento de la Vivienda, obras Reparación de Envolverte, Comité Villa Don Mateo, D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016.

RANCAGUA, 29 AGO. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3640

VISTOS:

1. D.S. N° 27 (V y U), de 2016, Art. 61 y sus modificaciones.
2. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;
3. La Resolución Exenta N° 729 de fecha 15.03.2022, que dispone sustitución de beneficio que se indica en nómina de beneficiarios, de don Miguel Antonio Leighton Marchant, comuna de Rancagua, proyecto Capítulo II, Mejoramiento de la Vivienda, obras de reparación de la envolvente, DS N°27 (V. y U.) de 2016.
4. Lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley 19.880, señala en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

CONSIDERANDO:

- a) Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. RECTIFÍQUESE, la materia de Res. Exenta 729 de fecha 15 de marzo de 2022, del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en el sentido que se indica:

DICE: Dispone sustitución de beneficio que se indica en nómina de beneficiarios, de don Miguel Antonio Leighton Marchant, comuna de Rancagua, proyecto Capítulo II, Mejoramiento de la Vivienda, obras Reparación de Envolverte, **Comité Villa Horizonte** D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016.

DEBE DECIR: Dispone sustitución de beneficio que se indica en nómina de beneficiarios, de don Miguel Antonio Leighton Marchant, comuna de Rancagua, proyecto Capítulo II, Mejoramiento de la Vivienda, obras Reparación de Envolverte, **Comité Villa Don Mateo**, D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016.

2. La Sección de Postulaciones, del Departamento de Operaciones Habitacionales, notificará a la Entidad Patrocinante Boie Spa al correo electrónico yaruska@boie.cl la rectificación de la presente Resolución.
3. Queda establecido que la Resolución Exenta N° 1326 de fecha 31 de julio de 2020 del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se mantendrá vigente en todo lo que no se ha modificado en el presente acto administrativo.
4. El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos para el presupuesto vigente de la Institución.

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU O HIGGINS**

MMA/ABC/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN DE POSTULACIONES
- SECCIÓN OFICINA DE PARTES